

## RESOLUCIÓN No. 000193 del 22 DE MARZO DE 2013

Mediante la cual se adjudica el contrato resultante dentro del proceso de selección ICFES-SD-009-2013 cuyo objeto es "El proceso tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización del Seminario Internacional de Investigación del ICFES"

### LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011)

#### CONSIDERANDO:

Que el día 8 de marzo de 2013 se realizó la invitación a presentar a oferta al proceso de Selección Directa ICFES-SD-009-2013 cuyo objeto es "El proceso tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización del Seminario Internacional de Investigación del ICFES", a las empresas que se relacionan a continuación: **OPTIMA TM S.A., GEMA TOURS LTDA, ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A., MCCANN ERICKSON CORPORATION S.A., MAGIN COMUNICACIONES S.A.S, Y EVENTOS EFECTIVOS Y PRODUCCIONES.**

Que el presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$353.796.641)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, financiado con recursos propios del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia fiscal del año 2013, de conformidad con el CDP No. 421 expedido por la responsable de presupuesto.

Que llegada la fecha de cierre del proceso, esto es el día 14 de marzo de 2013, se recibieron tres (3) propuestas por parte de **OPTIMA TM S.A., ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A., MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.**

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, modificado mediante resolución No. 181 del 18 de marzo de 2013, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre los días 14 y 22 de marzo de 2013 por parte del comité evaluador, cuyo informe se publicó el día 23 de marzo del año en curso, en los siguientes términos:



## RESOLUCIÓN No. 000193 del 22 DE MARZO DE 2013

Mediante la cual se adjudica el contrato resultante dentro del proceso de selección ICFES-SD-009-2013 cuyo objeto es "El proceso tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización del Seminario Internacional de Investigación del ICFES"

- Requisitos jurídicos, técnicos y oferta económica.

REQUISITOS	PROPONENTES		
	ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.	OPTIMA TM S.A.	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.
Verificación de requisitos de participación jurídicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Verificación requisitos de participación técnicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferta técnica	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

Las ofertas presentadas por **OPTIMA TM S.A. y MAGIN COMUNICACIONES S.A.S**, NO CUMPLEN con los requisitos solicitados en la oferta técnica, toda vez que no ofertaron la totalidad de los planes de contingencia solicitados en el numeral 3.1 de los términos de referencia, por lo tanto y de acuerdo a lo expuesto en la nota No. 2 del numeral 3.1 de los términos de referencia el cual expresa: "(...)" "El no cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas, dará lugar al RECHAZO de la propuesta (incluye la omisión o modificación de uno o varios de los aspectos solicitados)", las propuestas presentadas por los proponentes **OPTIMA TM S.A. y MAGIN COMUNICACIONES S.A.S** son rechazadas.

- Calificación de las propuestas

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, el cual expresa: "Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida", el comité evaluador realizó la calificación del proponente **ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A.**, toda vez que es el único que cumple con los requisitos solicitados en el presente proceso de selección.

## RESOLUCIÓN No. 000193 del 22 DE MARZO DE 2013

Mediante la cual se adjudica el contrato resultante dentro del proceso de selección ICFES-SD-009-2013 cuyo objeto es "El proceso tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización del Seminario Internacional de Investigación del ICFES"

La evaluación de la propuesta conforme a los criterios de calificación definidos en los términos de referencia del proceso ICFES-SD-009-2013 arrojó el siguiente resultado:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE POR FACTOR ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A
TÉCNICO	4.1. Experiencia del proponente adicional a la mínima requerida	20
	4.2 Experiencia específica adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo	30
	4.3 Estímulo a la industria nacional	10
ECONÓMICA	4.4 Oferta económica	40
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Que teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección solo un (1) proponente cumple con los requisitos solicitados en los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES-SD-009-2013 no hay orden de elegibilidad.

Que en el informe en mención, los evaluadores recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del proceso selección de ICFES-SD-009-2013 al proponente **ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A**, toda vez que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme el cronograma previsto para el efecto, y dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a **ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A** el contrato resultante del proceso de selección: ICFES-SD-009-2013 cuyo objeto es "El proceso tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios de organización, administración y

*Handwritten signature*

## **RESOLUCIÓN No. 000193 del 22 DE MARZO DE 2013**

Mediante la cual se adjudica el contrato resultante dentro del proceso de selección ICFES-SD-009-2013 cuyo objeto es "El proceso tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para prestar los servicios de organización, administración y ejecución de acciones logísticas para la realización del Seminario Internacional de Investigación del ICFES"

*ejecución de acciones logísticas para la realización del Seminario Internacional de Investigación del ICFES* por un valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$325.492.910)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **ADA STELLA CARVAJAL FERIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.546.715 de Cartagena (Bolívar), quien actúa como representante legal de la **ORGANIZACIÓN SIMPLEX S.A**

**ARTICULO TERCERO:** La señora **ADA STELLA CARVAJAL FERIA**, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co)

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D. C., 22 de marzo de 2013

  
**GIOCONDA PIÑA ELLES**  
Secretaria General

VoBO: AGG   
Proyectó: YOM.